

Documento:	<b>Resolución del Presidente</b>
Nº Expediente:	<b>2019/00013952B</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION</b>
Dirección	

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- Que existe informe de iniciación del expediente del Jefe del servicio de Nuevas Tecnologías proponiendo la contratación de referencia, a fin de dar continuidad al **servicio de transporte y custodia de soportes informáticos para el Consorcio de Tributos de Tenerife (CTT)**, para almacenar las copias de seguridad que garanticen la integridad y recuperación de la información , y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, aprobada por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece que se deberá conservar .
- 2.- Que dados la necesidad de dar continuidad a los servicios de referencia, el valor estimado calculado y el tiempo del que se dispone para llevar a cabo el proceso de contratación, el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.
- 3.- Que la Dirección del Consorcio de Tributos propuso con fecha 22 de marzo de 2019 la aprobación del expediente administrativo nº 2019/00013952B, relativo a la contratación, por procedimiento abierto Simplificado sumario, del **servicio de transporte y custodia de soportes informáticos para el CTT**, remitiendo asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Especificaciones Técnicas que han de regir la citada contratación a la Intervención General del CTT a fin de ser fiscalizados.
- 4.- Que de acuerdo al artículo 63.3.a) de la LCSP, el CTT no dispone de los medios personales y materiales para realizar las tareas objeto del contrato, ni se considera conveniente el aumento de los existentes, por lo que es necesario proceder a la contratación de los servicios mencionados.
- 5.- Que la Intervención General, con fecha 21 de marzo de 2019, ha fiscalizado y emitido informe FAVORABLE

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Que según dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo caso, se considerarán contratos de servicios los que tengan por objeto *prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquello en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433310121026645165 en <http://sede.tributostenerife.es>



**II.-** Que en el presente supuesto se cifra como importe máximo de la contratación la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (6.390,00 €) por el año de duración del contrato, IGIC incluido, siendo el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.000,00 €), excluido el IGIC, teniendo que publicarse el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Consorcio de Tributos alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. (art. 159.2 de la LCSP).

**III.-** Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el valor estimado ascendería a DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.000,00 €), excluido el IGIC, por lo que el procedimiento adecuado sería el abierto simplificado sumario o abreviado, contemplado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**IV.-** Las facultades atribuidas al Sr. Presidente del Consorcio de Tributos de Tenerife en virtud de Acuerdo de delegación de competencias realizado por el Comité Ejecutivo del Consorcio en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2018.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Dirección de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

**1.- Aprobar el expediente administrativo**, incoado por la Secretaría General, relativo a la Contratación, por procedimiento abierto Simplificado sumario, del servicio de transporte y custodia de soportes informáticos para el CTT

**2.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Especificaciones Técnicas** que han de regir la citada contratación

**3.- Autorizar el gasto**, por una cuantía de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (6.390,00 €), incluido el I.G.I.C.

**4.- Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación**, conforme al procedimiento Abierto Simplificado sumario o abreviado

**5.- Comunicar el acuerdo** que se adopte a la Intervención y a la Tesorería General del Consorcio de Tributos de Tenerife

**6.- Dar publicidad** de la presente licitación en el perfil del contratante.

Fdo:



El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433310121026645165 en <http://sede.tributostenerife.es>

